









Urbano marqués.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely the body of a letter or document.]*













que yo quisiera por el dicho don salvador Bente a villa  
pisa e otros mientres que yo era e me volun  
tad e de don Mora para quando fengae fecho lo  
a puecos q. n. d. q. que aso se que de q. cum  
de m. h. d. tiempo como yo lo de b. g. a. o.  
a qui fuera e no se de si tenia q. fama q. a  
ya esto. q. f. q. m. d. de p. e. n. d. e. l. e. d. o. p. o. l. l. a.  
conp. e. r. e. l. a. d. m. i. t. a. t. i. o. n. q. f. h. o. d. e. l. e. p. e. s.  
d. e. u. s. o. q. a. n. i. l. o. b. o. r. q. u. a. l. e. q. u. i. e. a. t. e. t. a. m. o. n. i. s.  
m. a. n. d. a. t. e. q. a. s. d. i. c. h. o. s. q. m. i. t. e. q. d. e. a. s. a. a. y. a.  
f. h. o. p. i. o. r. g. a. d. o. p. a. e. r. e. a. t. h. o. d. e. p. a. l. a. b. r. a. s. e. n. d. o.  
f. h. o. m. a. p. a. a. g. n. o. s. t. a. l. g. a. n. m. h. a. y. a. n. f. e. e. q. q. u. i. e.  
q. p. q. o. l. o. e. l. l. y. e. n. t. i. l. l. a. d. e. e. l. l. e. p. o. d. a. r. e. s. t. o. r.  
p. a. r. e. l. a. g. a. p. e. r. m. i. t. e. t. a. n. q. l. l. o. m. i. e. v. o. l. u. n.  
t. a. d. e. l. l. a. m. e. n. o. r. m. a. l. d. e. f. o. m. a. g. u. e. l.  
a. l. l. a. l. u. g. a. r. d. e. d. e. r. e. c. h. o. q. u. e. e. s. t.  
f. h. o. l. a. c. a. t. a. e. n. l. a. m. i. l. l. a. d. e. h. u. e. l. v. a. e. n.  
b. e. l. d. i. a. d. e. m. e. d. e. m. a. n. o. d. m. i. l. l. e.  
e. l. l. e. e. n. t. o. q. u. i. e. n. e. l. l. o. s. q. o. m. i. o. n.  
d. e. h. i. p. o. p. a. r. e. s. t. o. r. p. a. n. t. e. q. d. e. l. e. x. d. e. r.  
f. e. l. l. e. c. o. n. o. r. e. s. s. e. n. d. o. f. e. l. l. o. s. l. o. r. e. p. h. p. e. n. a.  
q. u. i. e. n. d. o. b. a. u. e. n. t. a. m. o. n. z. a. l. u. s. p. a. n.  
p. e. r. e. l. l. e. p. m. d. e. m. a. s. d. e. l. l. u. s.

Quandras de la  
de la  
de la

















INSTITUTO VASCO  
DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA  
DE LA LENGUA Y LINGÜÍSTICA



Maria  
D.  
Saca  
Sello  
En  
de  
Am  
Diego  
Saca  
mex p  
Hox  
terme  
por me  
la Cal  
de esta  
Kuel  
cator  
zo de  
y pre  
que de  
Diego









Al Sr Dn Diego Pacheco de las Casas  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla  
en su Real Cedula de 17 de Mayo de 1564

Yo el Rey mandamos que el Sr Dn Juan de  
Medina y Sotomayor sea declarado heredero  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla

Yo el Rey mandamos que el Sr Dn Juan de  
Medina y Sotomayor sea declarado heredero  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla

Yo el Rey mandamos que el Sr Dn Juan de  
Medina y Sotomayor sea declarado heredero  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla

Yo el Rey mandamos que el Sr Dn Juan de  
Medina y Sotomayor sea declarado heredero  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla

Yo el Rey mandamos que el Sr Dn Juan de  
Medina y Sotomayor sea declarado heredero  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla

Yo el Rey mandamos que el Sr Dn Juan de  
Medina y Sotomayor sea declarado heredero  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla  
de las Indias de la Real Audiencia de Sevilla







SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NVEVE.

Contenido de dos nombres Peram.  
Albarez y ex autor de los bienes de las  
dho Juan Jimenez con el dho Galadha  
Suelgallas da mo Madre de los Poda Cumplido  
Galadha mo que el dho Pasa y el dho Pasa  
Vendra la Parte y Cabeza Cumplany Pague  
este mte en un año de la en el contada  
de un año man en los que se se de  
Pasa de nes dudo de hecho y qñone  
y futura y sucesores de los nombres Por  
los dho Lirrimo. de los dho Pasa y gal  
Ymania de los dho. de los dho mo dho  
y dho Juan Jimenez con el dho  
Pasa y los dho Juan Jimenez de los dho  
y galadha de la Parte con la dho dho  
dho de la dho dho en el contada  
de un año de la Parte mte mte  
deus co galadha y de la dho mte  
de un año de la dho mte de los  
y galadha de la Parte mte mte  
mandar y cobrillo y Cabeza en  
contada de la Parte de los dho  
y galadha que quiere que no valgan  
en dho galadha de los dho dho  
y galadha de los dho dho













Don Joaquin de Alvarado y me lo mande  
rele Papuen

Don declaro que el Sr. Don Juan de la Cruz  
y me lo mande rele Papuen

Don declaro que el Sr. Don Juan de la Cruz  
y me lo mande rele Papuen

Don declaro que el Sr. Don Juan de la Cruz  
y me lo mande rele Papuen

Don declaro que el Sr. Don Juan de la Cruz  
y me lo mande rele Papuen

Don declaro que el Sr. Don Juan de la Cruz  
y me lo mande rele Papuen

Don declaro que el Sr. Don Juan de la Cruz  
y me lo mande rele Papuen

Para cumplir y pagar eternamente  
de los nombres de Don Juan de la Cruz  
y me lo mande rele Papuen









de

ff. de la Carta en la Villa de Huelva  
En quince dias del mes de marzo  
de mil setecientos quince años  
Yo el Sr. D. Pedro de Sotomayor  
y el Sr. D. Juan de Sotomayor  
y el Sr. D. Antonio Bañales  
y el Sr. D. Juan de Sotomayor  
y el Sr. D. Mateo de Sotomayor  
y el Sr. D. Juan de Sotomayor

D. Juan de Sotomayor

D. Juan de Sotomayor















Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NVEVE;

*Yo el Rey en esta Corte de Madrid como por sus Reales Cédulas  
de Juan de Austria Real Comisario N.º de las Reales Audiencias  
de Sevilla y de Cádiz y don Pedro González Limón y don María Romero  
don Juan de Dios de los Ríos y don Manuel de los Ríos y don Joseph de los Ríos  
Real Comisarios de N.º de las Reales Audiencias de Sevilla y de Cádiz*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







RECIBO DE...

SETECIENTOS Y CINCUENTA  
AVILA DE VALENCIA  
A OCHO DE MAYO DE MIL...



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, mostly obscured by diagonal lines.]*







Die me maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a receipt or account entry, with several large diagonal ink strokes crossing the page.]*



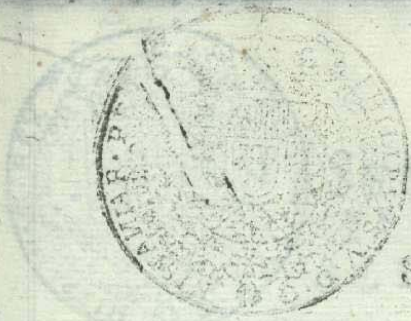








Cente maravedis.



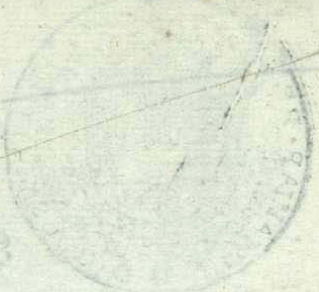
SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE



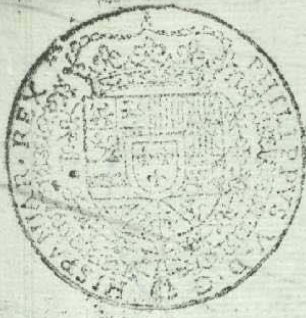


CLASIFICACION DE...

ESTUDIO DE LAS OBRAS DE  
ARQUITECTURA Y ESCULTURA  
DE LOS SIGLOS XV Y XVI





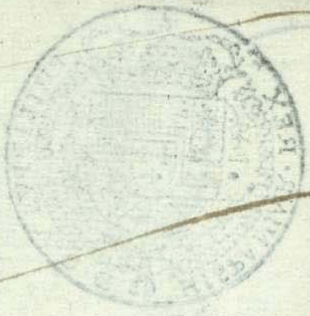


El día de marzo de 1801

SELLO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.







Esta es copia de un  
 que se hizo en el  
 pa la parte de  
 ni sumo goe a  
 G lo fue Juan Diaz  
 Real que quien pa  
 reze hauree otorgado  
 En queda el Cinda  
 Siuven Real dida  
 Con Cretta Jizau  
 rias ante Jores n  
 Heanandez Almonce  
 no publico de la D.  
 En ella en Deima  
 de mill de octubre  
 de mill secientos y  
 nueve a poi sen faller  
 sido e lo ha Juan  
 Diaz para q contes  
 se pone esta nota a  
 de se pagre lo blanco  
 de lo Instrumento  
 etc

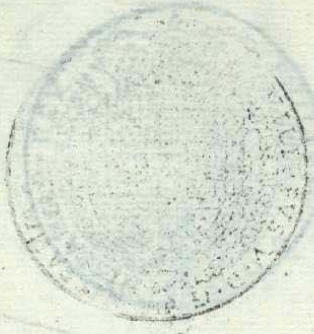
La Carta en la villa de...  
 marzo de mill...  
 de la no...  
 siendo testigos...  
 Manuel de...  
 Francisco...  
 Juana...  
 Doña Josepha real...







Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y NUEVE

Handwritten text from the reverse side of the page, including words like "veinte", "cientos", "mar", and "veinte".







SECRETARIA DE VARIOS  
SECRETARIA DE VARIOS  
SECRETARIA DE VARIOS  
SECRETARIA DE VARIOS



*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*







Acta de marzo de 1763.

EL CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.







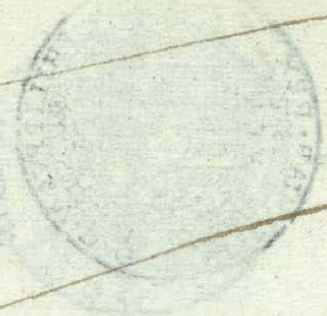






1800

SEÑOR DON JUAN DE  
MARRAVEJOS  
SEÑOR DON JUAN DE



*[Faint, mostly illegible handwritten text in blue ink, possibly a letter or account entry.]*







Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NVEVE

1596











Escritura notarial

SE FICIERON LOS Y NAVEAR;  
PARA VEDOS, AÑO DE MIL  
DCC. LXXV. ART. 1.  
VEHTE







Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NVEVE.





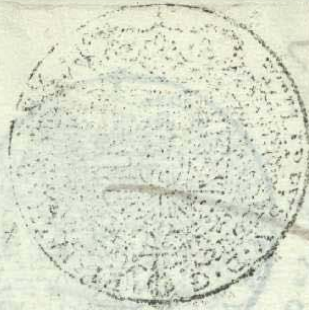
SE RECIENEN Y REVEVE  
MARA VERDE. MOSE MIL  
SHELLOP... TO... VENTE







Veinte mercedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,  
SETECIENTOS Y NVEVE.

SETECIENTOS Y NVEVE

*A separes hija.*

*[Large, illegible scribbles and faint lines, possibly representing a signature or crossed-out text.]*

*ffha la carta en la villa de Alueña con Diego eue dize  
de amor dem. dem. e de fey e de q. que en dho. q. de fey  
con los q. supieron e po. la q. no. de fey e de q. que  
de fey e de q. que de fey e de q. que de fey e de q. que  
de fey e de q. que de fey e de q. que de fey e de q. que  
de fey e de q. que de fey e de q. que de fey e de q. que*

*Julian Boreda de Don Sebastian  
Boreda de  
sepp fran Cruzada*











SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NVEVE.

Yo el Rey de España por sus reales cédulas en su favor  
de Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y nueve  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas en su favor  
de Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y nueve

Yo el Rey de España por sus reales cédulas en su favor  
de Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y nueve  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas en su favor  
de Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y nueve

Yo el Rey de España por sus reales cédulas en su favor  
de Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y nueve  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas en su favor  
de Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y nueve

Yo el Rey de España por sus reales cédulas en su favor  
de Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y nueve  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas en su favor  
de Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y nueve



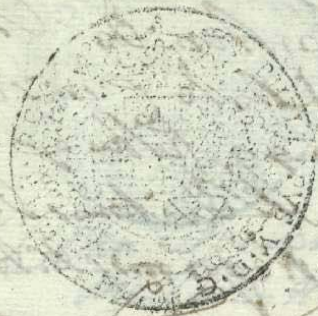








Grate mercurois:



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE:

*Josef Jacinto en Comenda de Alcazar  
en O. Com. de Sevilla el dia de Mayo de mano  
de un p. de Alcazar nueve años y lo  
firmo yo Jacinto de Alcazar ante J. de C. en  
conferencia con los señores J. de J. de Alcazar  
y Alonso de Alcazar y el Sr. Domingo de Alcazar  
Josef de Alcazar*





En el nombre de Dios Amén segun las  
Escrituras y como no hay otro Dios en el mundo  
Paula de la Villa de San Juan de los Rios  
JIMENA DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LOS RIOS  
JUNTA DE AYUNTAMIENTO

En el nombre de Dios Amén de mi alma a Dios  
por la cruz y redimido por la preciosa sangre que se llevo a decir  
por el nombre de Jesús el Padre y el Espíritu Santo el cual  
Por la guerra de que formados y guerra de guerra en el  
yo se resultado en la guerra de San Juan







El día de...



SEILLO CUARTO, VEINTE  
MIL Y CINCO CIENTOS Y NOVEVE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, crossed out with several diagonal lines.]*



















Este maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.

*[The main body of the document consists of several paragraphs of handwritten text in Spanish, which has been heavily crossed out with large, dark diagonal lines. The text is mostly illegible due to the ink and the crossing out.]*





Yaqueu Etemitellam. y Jellober Cruzes  
La Consiencia

Yten lego y mando a nra Señora Cordes  
y a la pollera de oro de los y legonpan  
quando la kitan en su festividad la qual es  
la pollera de nra Señora de la Maneta  
Manua Maria y a nra Señora de  
la pollera de nra Señora de la Maneta  
y a nra Señora de la Maneta  
y a nra Señora de la Maneta

Yten quiero y con voluntad y de nra Señora  
de los y tenos y a nra Señora de la Maneta  
una carquina de la Señora de la Maneta  
y a nra Señora de la Maneta  
y a nra Señora de la Maneta

Y de nra Señora de la Maneta  
y a nra Señora de la Maneta  
y a nra Señora de la Maneta  
y a nra Señora de la Maneta  
y a nra Señora de la Maneta

Manua Maneta Maria Paraglaian  
y a nra Señora de la Maneta  
y a nra Señora de la Maneta































SELLO CUARTO, VEINTI  
MIL VEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.





En el nombre de Dios...  
de Sebastian de Lima...  
de Mayo de 1717...  
de Sebastian de Lima...

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly crossed out or very faded.]*

Para examinar...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...

En el día...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...  
de las cosas...















Veinte marcos de 15.

SELLO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.





SELLADO Y CERRADO  
PARA VERIFICAR EL  
EFECTIVO Y VALER

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account, with several large diagonal scribbles crossing out the page.]*



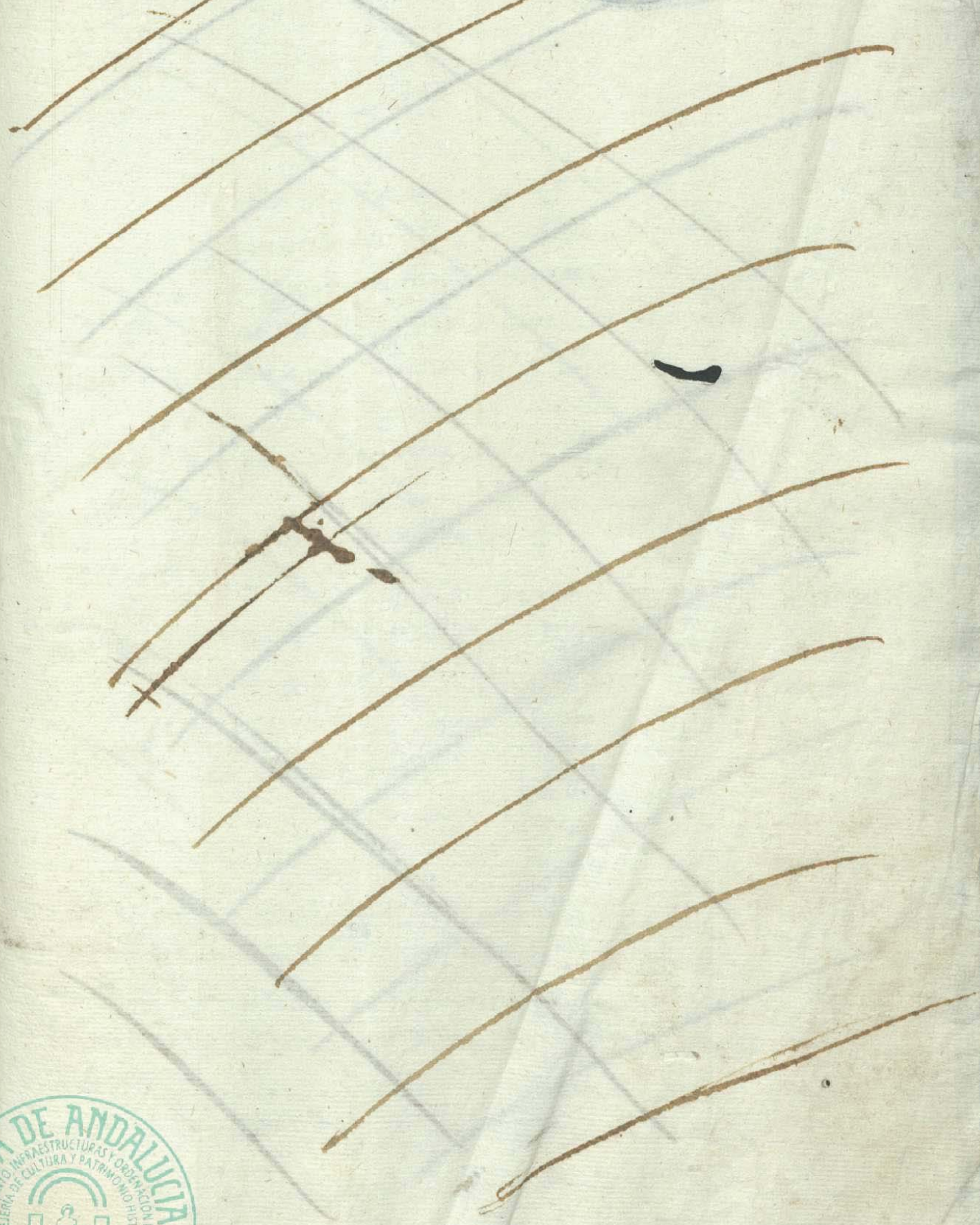






El 10 de Mayo de 1803

SEÑAL D VARTO. VEINTE  
RAV... AN...  
SE REGIM... Y M... E.



ca  
lib  
10  
19  
20







Quince maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NVEVE.





178  
177  
E

Escritura notarial

SEPTIEMBRE Y NUEVE  
MAYAVELES AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y VEINTE



*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a notarial record or legal document.]*













SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NVEVE.

do dos y quales quiera Hechos y renos Armas  
do. q. m. l. uieren Por quales quiera Persona  
Nobre Saã d. m. q. r. i. g. e. n. d. e. d. l. e. s. m. d. h. l. o. d. e.  
h. o. r. d. o. q. p. r. o. p. i. o. d. e. l. e. b. e. d. h. o. c. a. m. d. o. g. e. r.  
N. o. r. o. m. d. h. o. d. o. e. l. l. i. s. P. u. e. d. a. P. a. e. n. t. a. r. q. u. e.  
r. e. n. t. e. e. l. c. a. r. t. a. t. e. l. i. m. o. n. i. o. s. P. a. g. e. l. e. y. n. f. o. r. m.  
z. i. o. n. e. s. q. u. e. a. l. l. a. s. q. u. e. h. o. r. a. l. l. o. s. q. u. e. d. o. g. e. r.  
a. s. d. e. l. P. a. u. e. s. t. a. l. l. e. y. c. o. n. t. r. a. r. i. g. a. h. o. d. e.  
C. o. n. t. r. a. r. i. o. s. h. a. y. a. m. a. l. l. a. m. d. e. l. e. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s.  
h. e. t. a. q. P. e. n. u. t. r. a. c. i. o. n. e. s. y. l. a. g. a. s. r. e. P. a. r.  
d. e. l. l. a. s. P. i. d. e. g. l. a. s. o. r. q. u. e. h. a. y. a. h. o. n. e. y. c. o. n.  
c. l. e. y. a. P. i. d. a. l. o. q. u. e. a. r. e. n. t. e. h. e. l. l. e. y. d. e.  
n. o. f. a. v. o. r. q. u. e. l. e. b. e. c. o. n. t. e. n. t. a. r.  
q. u. e. h. a. y. e. n. c. o. n. t. r. a. r. i. o. s. q. u. e. d. e. q. u. a. l. q. u. e.  
l. a. u. t. o. d. e. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s. d. e. l. e. y. q. u. e. h. a. y.  
t. a. l. e. s. d. e. l. e. y. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s. C. o. n. t. e. n. t. a. r.  
z. i. a. s. d. e. l. e. s. e. n. t. e. n. t. a. s. p. a. g. a. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s.  
h. a. y. a. m. d. e. l. e. s. h. a. y. a. m. d. e. l. e. s. h. a. y. a. m. d. e. l. e. s.  
s. o. r. i. a. l. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s.  
q. u. e. a. m. d. e. l. e. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s.  
h. a. y. a. m. d. e. l. e. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s.  
C. o. n. t. i. n. u. a. r. h. a. y. a. m. d. e. l. e. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s.  
h. a. y. a. m. d. e. l. e. s. d. e. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s.  
h. e. l. e. c. o. n. t. e. n. t. a. r. c. o. n. t. e. n. t. a. r. h. a. y. a. m. d. e. l. e. s. d. e.  
P. e. n. a. l. i. b. e. d. e. l. e. s. d. e. l. l. e. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s.  
y. P. a. r. a. l. l. o. s. d. e. l. e. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s. q. u. e. a. m. d. e. l. e. s.









Veinte maravedis?



SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly in Spanish, covering the majority of the page.]*





En el nombre de Dios Amén de Juan de  
Casta don'te...  
yo faculto los efectos...

*[Large diagonal scribbles and stains across the page]*

En el nombre de Dios Amén de Juan de  
Casta don'te...  
yo faculto los efectos...

Para cumplir...  
de las...  
testamentario...

























pasaron de pagar de los bienes de la hacienda  
los más que fuese Sentenciado en la causa y por  
el Administrador de la Rentadela Real cencia de los bienes  
de demas lo aian de nueva forma y Simple  
de Contienda de suyo

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL  
HUELVA





Uenite maravedis.

BELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y AVEVE.

*Ala Carta Carta de Huelva en nue beq  
de me de Huel de millares. En nue beq  
gimio Interio q uelo top. de a gto. den. Dq  
Conoso Siles de helio. Juan de paula de Huel  
Daf Monalte de Jone de la era p. de la  
H. J. Daf Monalte*

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL  
HUELVA









*[Faint, illegible handwritten text in a historical script, possibly Spanish or Italian, covering the upper portion of the page.]*









Letras Mandadas y cobradas y dadas en castilla  
 Debe verse de los que gobernados y quieros  
 y no valgan ni hagan fe salvas las  
 dadas y cobradas de don saluador benitez  
 en virtud de su poder que quieros  
 que valgan y sea firme  
 y para su firme en virtud de  
 su propia voluntad y el poder que  
 para lo de su oficio se le quieros  
 y es necesario que todos los que  
 el oficio de su oficio de saluador benitez  
 con su propia voluntad y a la  
 firmeza de su poder y de lo  
 que en su virtud se  
 oviere y cobrare y a su  
 de

Esta carta en villa de Murcia en diez dias del mes de mayo  
 de mill e setecientos y noventa e tres años yo don fernando de alba  
 ante de los señores de su real audiencia de Murcia yo don fernando de alba  
 Pedro y Manuel de los rios Reyes de su real audiencia de Murcia  
 de Murcia

Fernando de alba

Juan de alba





Alig. d. ... al Concurso ...

Mem. de ...



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SESCUENTOS Y NVEVE.

Canobona ... La presente carta ...

Ados capitulares ... de los ...









U. III MARAVEDIS.



SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NVEVE,

*[Faint handwritten text from the reverse side of the page, including words like 'mo', 'en', 'ho', 'ho', 'la', 'si', 'n', 'co', 'lay', 'Por', 'da', 'in', 'me', 'Vem', 'last', 'lita', 'mb', 'exa', 'una']*

*[Faint handwritten text on the right side of the page, including the number '29' and other illegible characters]*









Memoria



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARA VEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.

Yo el Duque don Juan de Austria  
por donde debe el Sr. Mateo Vici  
firmada conque durante el matrimonio  
de Juan de Paula mi hermano declaro para su  
parte

que declaro que los bienes raíces y muebles que poseo  
cierto para su fin y me de ma. de la dote de  
esta conyugales declaro para su parte  
y ser nombrado portador de la dote de las  
personas de bien y mis hijos menores a saber  
Leonor Torales mi mujer de leleuo de su  
parte con voluntad

que declaro que a tiempo quando contra  
yo matrimonio de esta de la dote mi hija  
con Juan Torales de la dote de la conyugal  
conyugal de leleuo que yo garante de lo con  
Montilla declaro para su parte

que declaro que a tiempo quando con  
trao matrimonio con Catalina Marqués  
mi hija con su dote de la dote de los  
muebles y bienes raíces de oro y de  
como con esta de memoria que tengo conyugal











Seinte marceolo.

SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NVEVE.

*Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and includes names and titles such as 'Don Juan de...', 'Don Juan de...', and 'Don Juan de...'. The text is somewhat faded and difficult to read in full.*





ESTADO DE CUENTA DE  
JIMENA DE LA ORDEN DE  
SANTA TERESA DE AVILA



*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a financial or administrative account. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by stains.]*







SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Regente  
de esta Real Audiencia de Sevilla, y el Sr. D. Juan de  
Caceres, como Co. Mandat. de la Real Audiencia de Sevilla.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

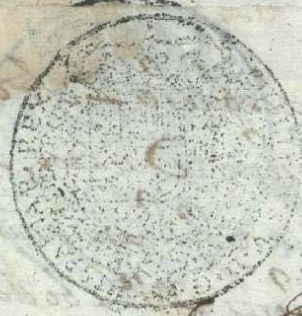
Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Regente  
de esta Real Audiencia de Sevilla, y el Sr. D. Juan de  
Caceres, como Co. Mandat. de la Real Audiencia de Sevilla.  
Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Regente  
de esta Real Audiencia de Sevilla, y el Sr. D. Juan de  
Caceres, como Co. Mandat. de la Real Audiencia de Sevilla.  
Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Regente  
de esta Real Audiencia de Sevilla, y el Sr. D. Juan de  
Caceres, como Co. Mandat. de la Real Audiencia de Sevilla.











EL GOBIERNO. VEINTE  
DE ABRIL DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.

Se Entrego a Pedro Barro de Riba de las  
m<sup>as</sup> Superiores de las Indias de las Indias  
de la Encomienda de San Juan de los Rios para  
no = Mando se obee de las Indias de las Indias  
de las Indias con Encomienda

Se declara Medida de la Encomienda de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Se declara Medida de la Encomienda de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Se declara Medida de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Se declara Medida de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Se declara Medida de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Se declara Medida de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Se declara Medida de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Se declara Medida de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Se declara Medida de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias













Mill e Alermb. Comendador  
 fmo Interino Por Lasto organo quego e de  
 Quin o Profecano co d'endo debrigo  
 Antonio Baly h'hamone a h'ue el Quen  
 zia do. Bengom a lo P'aeq Medel  
 Laquitero q' Manuel do P'aeq u'ant an  
 menor d' f'endo san Pedro W'ria M'd.

Juan de Sola  
 Ray











































SEAL OF THE REAL ACADEMY OF SCIENCES AND LETTERS OF MADRID



Main body of the document, consisting of several lines of dense, cursive handwriting that is largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Esta Carta en la villa de Huelva a diez y siete dias del mes de Abril mill setecientos y noventa y tres años. Yo el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, Comisario de la Real Audiencia de Sevilla, por mandado de su Excelencia, doy fe como siendo del Sr. Don Juan de Torres y Guzman, y de su hijo Don Juan de Torres y Guzman, y de su hijo Don Juan de Torres y Guzman.

Yo el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, Comisario de la Real Audiencia de Sevilla, por mandado de su Excelencia, doy fe como siendo del Sr. Don Juan de Torres y Guzman, y de su hijo Don Juan de Torres y Guzman, y de su hijo Don Juan de Torres y Guzman.

Yo el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, Comisario de la Real Audiencia de Sevilla, por mandado de su Excelencia, doy fe como siendo del Sr. Don Juan de Torres y Guzman, y de su hijo Don Juan de Torres y Guzman, y de su hijo Don Juan de Torres y Guzman.



Fragment of handwritten text from the adjacent page on the right, including words like 'Saad', 'ello', 'En C', 'diaz', 'Tol', 'hento', 'Dito', 'Sa', 'del', 'En', 'lin', 'sien', 'Lo', 'D'.























87  
Jorge de la Calle  
mayor de Homonido  
Jura de la Universidad de Dios  
tienda de Juan Chaves a Colacion y parision  
Loj cada hora en diez de enero

Ala Carta en la Villa de... en veinte y tres dias del  
mes de Abril de mill y trescientos...  
Yo el Rey...  
Matrón de las dhas; Luys Alonso; Ant. Diaz;  
Monzales...  
Ant. Diaz; Monzales



























Quinto maravedí.



**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDES. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.**

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Sea la ceta en la d. d. d. en veinte de agosto  
mes de abril de 1709. Este es el nombre y apellido  
de la persona que se llama Juan de  
los Rios. Joseph de los Rios. Joseph de los Rios  
así como que se llama Juan de los Rios.

Pedro Mateo











Real Academia de la Historia

EL QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



















Señor D. Juan de Austria  
 Sello Quarto, veinte  
 de Mayo de mil  
 setecientos y nueve.

Señor mandó que el Sr. D. Juan de Austria  
 en su Real Cédula se dijese que para  
 a Burgos pres. de la Mis. Cant. de la  
 de su Señora Doña Isabella de Borbón  
 de la

Señor mandó que se le diese la  
 de la Ciudad de Sevilla de la  
 de la Mis. Cant. de la  
 de la Mis. Cant. de la  
 de la Mis. Cant. de la  
 de la Mis. Cant. de la

Señor declaró que el Sr. D. Juan de Austria  
 de la Mis. Cant. de la  
 de la Mis. Cant. de la  
 de la Mis. Cant. de la  
 de la Mis. Cant. de la  
 de la Mis. Cant. de la











Diez y siete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE Y  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NVEVE.

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Y para Carta en Villa de Sevilla en veinte y tres  
dias de mes de Abril de mill setecientos y nueve  
Yo el dicho Notario Publico de esta Real Audiencia  
Yo el dicho Notario Publico de esta Real Audiencia  
Yo el dicho Notario Publico de esta Real Audiencia  
Yo el dicho Notario Publico de esta Real Audiencia  
Yo el dicho Notario Publico de esta Real Audiencia

















